

La Red Internacional de Plantas Centinela (IPSN) proporciona una plataforma de colaboración que permite a los jardines botánicos y arboretos trabajar conjuntamente con organizaciones científicas, laboratorios de diagnóstico, autoridades fitosanitarias, instituciones educativas y otros socios estratégicos para contribuir a la protección de la sanidad vegetal y al fortalecimiento de la bioseguridad vegetal a escala mundial.

Al reunir conocimientos y experiencia de los sectores de la horticultura, la silvicultura, la conservación y la sanidad vegetal, la IPSN favorece la detección temprana de plagas y enfermedades emergentes, facilita el intercambio de conocimientos y buenas prácticas, promueve la colaboración internacional y contribuye a reducir los riesgos para la sanidad vegetal.

CONTEXTO Y OBJETIVOS

i. Muchas de las plagas y agentes patógenos exóticos que amenazan las especies vegetales, los ecosistemas, la silvicultura, la horticultura y la agricultura en todo el mundo son inofensivos en sus áreas de origen. En sus ecosistemas naturales, estos organismos suelen estar regulados por enemigos naturales o por plantas hospedadoras que han desarrollado cierto grado de resistencia. Sin embargo, cuando se introducen en nuevas regiones donde estos mecanismos naturales de control no existen, pueden provocar graves impactos ecológicos, ambientales y económicos.

ii. El Análisis de Riesgo de Plagas (ARP/PRA) es el procedimiento reconocido internacionalmente para evaluar el impacto potencial de la introducción de organismos nocivos y determinar las medidas fitosanitarias apropiadas. Aunque el ARP constituye una herramienta fundamental para la evaluación del riesgo fitosanitario, se basa principalmente en organismos ya conocidos. Las plantas centinela ofrecen un enfoque complementario que permite detectar riesgos nuevos o inesperados antes de que se establezcan o se propaguen ampliamente.

iii. La IPSN tiene como objetivo fortalecer los sistemas de alerta temprana frente a plagas y enfermedades emergentes mediante:

- Conectar jardines botánicos, arboretos, científicos, especialistas en diagnóstico, educadores y autoridades fitosanitarias a nivel local, regional e internacional.
- Fortalecer las capacidades para la vigilancia, detección, identificación y reconocimiento de plagas y enfermedades de las plantas.
- Proporcionar una plataforma de colaboración para el intercambio de conocimientos, experiencias, información y buenas prácticas en sanidad vegetal.
- Apoyar las actividades de Análisis de Riesgo de Plagas y otras iniciativas de evaluación del riesgo fitosanitario.
- Facilitar el acceso a conocimientos científicos y experiencia diagnóstica especializada.
- Fomentar proyectos de investigación, vigilancia y fortalecimiento de capacidades entre las instituciones miembros.
- Apoyar actividades de educación, divulgación y sensibilización pública que promuevan la sanidad vegetal, la bioseguridad vegetal y la responsabilidad compartida en la protección de la diversidad vegetal.

ACUERDO

- i. Las partes acuerdan incorporarse como miembros de la Red Internacional de Plantas Centinela (IPSN) y colaborar dentro de una red internacional dedicada a la protección de la sanidad vegetal y al fortalecimiento de la bioseguridad vegetal.
- ii. La membresía está abierta a jardines botánicos, arboretos y otras organizaciones que mantengan colecciones vivas de plantas y deseen contribuir a las actividades de vigilancia, investigación, educación y bioseguridad promovidas por la IPSN.
- iii. Los miembros se comprometen, cuando proceda, a contribuir al seguimiento y la vigilancia de sus colecciones vivas, comunicar las observaciones de importancia de acuerdo con la normativa nacional aplicable y compartir la información pertinente con su Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) y con la IPSN, cuando corresponda.
- iv. La IPSN facilitará, siempre que sea posible, el acceso a conocimientos científicos y apoyo diagnóstico a través de su red internacional de organizaciones colaboradoras.
- v. La IPSN proporcionará plataformas y oportunidades para que sus miembros intercambien información, experiencias, recursos y ejemplos de buenas prácticas relacionadas con la sanidad vegetal y la bioseguridad vegetal.
- vi. La IPSN desarrollará y pondrá a disposición de sus miembros directrices, protocolos normalizados, materiales de formación y otras herramientas que apoyen las actividades de vigilancia, diagnóstico, educación y bioseguridad.
- vii. La IPSN promoverá y fomentará la participación activa de sus miembros en proyectos colaborativos, iniciativas de fortalecimiento de capacidades e intercambio de conocimientos dentro de la red.

ACTIVIDADES

La participación en las actividades de la IPSN es voluntaria. Estas podrán incluir, entre otras:

- i. Designar una persona de contacto de la IPSN encargada de coordinar las actividades de la red dentro de la institución y actuar como enlace con el Coordinador de la Red y con los demás miembros.
- ii. Mantener actualizados los registros de las colecciones vivas y, cuando sea posible, compartir dicha información a través de BGCI PlantSearch, con el fin de facilitar proyectos de investigación, actividades de vigilancia y evaluaciones de riesgo.
- iii. Participar en programas generales y específicos de vigilancia fitosanitaria mediante el seguimiento de las colecciones vivas para detectar plagas, enfermedades u otras amenazas para la bioseguridad, compartiendo las observaciones conforme a las directrices de la IPSN y a los procedimientos nacionales de notificación.
- iv. Participar en reuniones, talleres, foros y otras actividades de colaboración a nivel local, regional e internacional que fortalezcan el conocimiento, la cooperación y las redes profesionales en materia de sanidad vegetal.
- v. Difundir y poner a disposición del personal, voluntarios, estudiantes y colaboradores las directrices, protocolos, materiales de formación y recursos educativos desarrollados por la IPSN.
- vi. Contribuir a la mejora continua de las directrices, protocolos, herramientas digitales y materiales de formación de la IPSN mediante la aportación de comentarios, sugerencias y evaluaciones técnicas.
- vii. Participar, cuando sea posible, en proyectos colaborativos de investigación, vigilancia, ciencia ciudadana, educación, sensibilización pública y fortalecimiento de capacidades.
- viii. Promover los objetivos y actividades de la IPSN entre las comunidades botánicas, hortícolas, forestales, científicas y de conservación, fomentando una mayor concienciación sobre la sanidad vegetal y la bioseguridad vegetal entre la sociedad.

DISPOSICIONES GENERALES

- i. El presente Acuerdo no impide ni limita la participación de los miembros en actividades similares o complementarias desarrolladas con otras organizaciones, instituciones o personas.
- ii. La participación en las actividades de la IPSN es voluntaria y estará sujeta a los recursos, prioridades y procedimientos internos de cada institución miembro.
- iii. El intercambio de información sensible, confidencial o sujeta a regulación se realizará de conformidad con la legislación aplicable, las políticas institucionales y la normativa nacional e internacional vigente.
- iv. El presente Acuerdo no tiene por objeto crear obligaciones jurídicamente vinculantes entre las partes.
- v. La membresía en la IPSN no implica obligaciones financieras, salvo aquellas que puedan acordarse expresamente en el marco de un proyecto, subvención o convenio específico.
- vi. La IPSN procurará facilitar la comunicación, la colaboración y el intercambio de conocimientos y experiencia entre sus miembros, organizaciones asociadas, especialistas en diagnóstico y autoridades fitosanitarias a nivel local, nacional e internacional.
- vii. El presente Acuerdo podrá revisarse y actualizarse periódicamente para reflejar la evolución de los objetivos, prioridades y actividades de la IPSN, previa consulta con sus miembros.